

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 30 de julio de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de julio de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0361, con la resolución N° 15759-2-20-0361. A nombre de **MILENA DEL PILAR CHAPARRO AGUIRRE Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de julio de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Recibí : ~~Procurador~~
1'057592429.

[Faint signature]

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0361

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

"ALBOR II"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **MILENA DEL PILAR CHAPARRO AGUIRRE Y WILMER ROLANDO CHAPARRO AGUIRRE.**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010105890138000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-94861**, predio localizado en la **CARRERA 15 N° 6-48/50/52 SUR** esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0334 de fecha 13 de julio de 2020 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0361 de fecha 23 de julio de 2020 otorgada a: **MILENA DEL PILAR CHAPARRO AGUIRRE Y WILMER ROLANDO CHAPARRO AGUIRRE.** Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAESTUDIO 101	29.84 m ²	14.84 %
02	GARAJE 01	12.60 m ²	6.27 %
03	GARAJE 02	12.69 m ²	6.32 %
04	APARTAMENTO 201	48.62 m ²	24.19 %
05	APARTAMENTO 301	48.62 m ²	24.19 %
06	APARTAMENTO 401	48.62 m ²	24.19 %
AREA TOTAL		200.99 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020.

SOGAMOSO

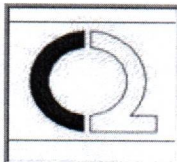

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	23	7	2020
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	15759-2-20-0361
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010105890138000
Dirección	CARRERA 15 N° 6-48/50/52 SUR
Barrio	UNIVERSITARIO
Tipo de Actuación	Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria	095-94861

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	Milena Del Pilar Chaparro Aguirre Y Socio
Cedula	1057592429

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "ALBOR II" consta de (02) dos garajes y (04) cuatro unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

URADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Handwritten signature: *Handwritten Signature*

Handwritten signature: *Handwritten Signature*